

# PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

---

16.1.2006

0001/2006

## DECLARACIÓN POR ESCRITO

presentada de conformidad con el artículo 116 del Reglamento  
por John Bowis, Georgs Andrejevs, Dorette Corbey y Karin Scheele  
sobre la diabetes

Fecha en que caducará: 16.4.2006

**0001/2006**

## **Declaración por escrito sobre la diabetes**

*El Parlamento Europeo,*

- Visto el artículo 116 de su Reglamento,
- A. Considerando que la diabetes es una grave enfermedad crónica y de evolución progresiva que afecta a más de 25 millones de personas en la UE, con un aumento previsto del 16 % para 2025,
- B. Considerando que entre las graves y costosas complicaciones de la diabetes figuran las enfermedades cardiovasculares y la apoplejía, la insuficiencia renal, las amputaciones y la ceguera,
- C. Considerando que unos 60 millones de personas en Europa corren el riesgo de desarrollar una prediabetes,
- D. Considerando que una estrategia de la UE contra la diabetes contribuiría a limitar los gastos en salud pública de los Estados miembros de la UE, puesto que las complicaciones de la diabetes representan entre un 5 y un 10 % de los gastos sanitarios totales,
- E. Considerando que las ventajas de un enfoque coordinado de la UE han quedado demostradas por la Recomendación del Consejo de la UE sobre detección del cáncer,
- F. Considerando que la Presidencia austriaca de la UE en 2006 va a dar prioridad a la diabetes tipo II,
  1. Acoge con satisfacción la iniciativa de la Presidencia sobre la diabetes;
  2. Pide a la Comisión y al Consejo que:
    - den prioridad a la diabetes en la nueva estrategia sanitaria de la UE como una enfermedad importante que representa una gran carga en toda la UE;
    - animen a los Estados miembros a establecer planes nacionales contra la diabetes;
    - desarrollen una estrategia de la UE contra la diabetes y elaboren una recomendación del Consejo de la UE para la prevención, el diagnóstico y el control de la diabetes;
    - desarrollen una estrategia para fomentar el consumo y la producción de alimentos sanos;
  3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Declaración, acompañada del nombre de los firmantes, al Consejo y a la Comisión.